

**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2018-2021**

PERMISO DE SONIDO

Descripción:	El permiso por sonido es el documento a través del cual se ha de regular el sonido que emitan las fuentes fijas o móviles que puedan causar contaminación acústica por rebasar los decibeles establecidos en la NOM-081.SEMARNAT-1994.
Dirigido a:	A la ciudadanía en general
Flujo del trámite:	Por número de folio
Tiempo de respuesta:	5 días hábiles
Documento que se obtiene:	Permiso de Sonido

¿Cuál es el lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología
Ubicación:	Av. De los Héroes N°34 y 34-A, Plaza Galerías, colonia Centro (ver mapa) https://www.google.com/maps/place/oficina+estatal+de+enlace+SRE/@18.4953264,-88.2976308,19.83z/data=!4m13!1m7!3m6!1s0x8f5ba37b1ba64da3:0x54f069d7f347cd31!2sAv+de+los+H%C3%A9roes,+Chetumal,+Q.R.!3b1!8m2!3d18.5067499!4d-88.294668!3m4!1s0x8f5ba36db353f94b:0xaab8c82f88c2557a!8m2!3d18.49535!4d-88.2971647
Días de atención:	Lunes a Viernes
Horarios de atención:	9:00 a 14:00 Hrs.
Teléfonos:	983 83 73120 Ext.115

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la titular la Ing. Carolina Saldaña Hernández Directora General de Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Ecología, en el que se especifique el número de días de uso del equipo y de bocinas, el giro comercial, la razón social y descripción de la actividad a realizar; 2. Copia de identificación oficial del solicitante, y 3. El pago de derecho correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Othón P. Blanco.
--------------------	--

¿Cuál es el costo de éste trámite?

Costo:	3.0 U.M.A. por unidad de sonido por día
Lugar donde se realiza el pago:	En el módulo de Tesorería Municipal
Comprobante expedido:	Recibo Oficial de Pago Expedido por la Tesorería
Cálculo del impuesto, base y tasa:	$(3.0 \text{ U.M.A.}) \times (\text{valor de U.M.A. vigente en la entidad}) \times (\text{número o unidades de bocina}) = \text{PAGO DE DERECHOS}$

¿Cuáles son los pasos a seguir para realizar el trámite?

Procedimiento de trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ventanilla única. Proporciona información al solicitante, revisa que la documentación que se integra en el expediente este completa, y solicita la orden de pago al Departamento de Medio Ambiente, Gestión y Regulación Ambiental de la Dirección de Ecología.
----------------------------------	---

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Departamento regulación y normatividad ambiental. Realiza la orden de pago de acuerdo a la ley de hacienda de los municipios. 3. Tesorería municipal. Recibe la orden de pago de derechos y expide el comprobante de cobro de derechos que se requiere para la elaboración del permiso de sonido. 4. Ventanilla única. Revisa que la documentación que se integra en el expediente este completa, y turna al Departamento de Medio Ambiente, Gestión y Regulación Ambiental de la Dirección de Ecología. 5. Departamento regulación y normatividad ambiental. Revisa que la documentación que se integra en el expediente este completa, elabora el permiso de sonido y lo turna a la Dirección de Ecología. 6. Dirección de Ecología. Revisa, rubrica y otorga el visto bueno del permiso de sonido y turna a la Dirección General. 7. Dirección General. Rubrica y firma el permiso de sonido y lo turna al Departamento. 8. Departamento regulación y normatividad ambiental. Recibe de firma el permiso de sonido y turna a ventanilla única. 9. Ventanilla única. Entrega el documento debidamente firmado y sellado al contribuyente, lo enlista en la base de datos y remite el expediente para su resguardo y archivo al Departamento medio ambiente, gestión y regulación ambiental.
--	---

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología
Responsable:	Ing. Carolina Saldaña Hernández
Correo electrónico:	kalifa@hotmail.com
Marco legal:	NOM-081-SEMARNAT-1194, LEEPA, Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la protección al ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco, Bando de Policía y Gobierno de Othón P. Blanco. Sección VII. Art. 90 y 91
Fundamento legal de cobro:	Artículo 114. Fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Othón P. Blanco.